



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, febrero veintisiete (27) de dos mil
Veintitrés (2023)

AUTO No. 157
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: SERALIMP S.A.S.
DEMANDADO: HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
RADICACION: 76 109 3103 003 2019-00077 00

Mediante escrito que antecede, el Doctor José Fabián Nazar Ortega, en calidad de Agente Especial Interventor, comunica el contenido de la Resolución No. 2022420000008594-6 del 14-12-2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para administrar el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE, y en cumplimiento de dicha resolución solicita la suspensión del presente proceso ejecutivo.

Revisado el expediente, se advierte que el proceso de la referencia se terminó mediante auto No. 040 de enero 26 de 2022, por medio del cual se decretó el Desistimiento Tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Comunicar al Agente Especial Interventor del Hospital Luis Ablanque de la Plata Empresa Social del Estado ESE, que el proceso con radicación 2019-00106 contra dicha entidad se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

fegh

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da70e3e0a272ae6a2de3a567845d7a17cb483d6066d99a5fd60e7469f029a09**

Documento generado en 27/02/2023 05:46:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**